

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 18 de enero de 2023, venció el término que tenía las demás partes procesales para pronunciarse sobre el avalúo comercial allegado por la parte demandante en el proceso acumulado a este trámite. En tiempo oportuno allegó nuevo avalúo, la apoderada judicial del señor JUAN DIEGO GIRALDO GIRALDO



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00193

Del avalúo allegado por la apoderada judicial del señor JUAN DIEGO GIRALDO GIRALDO, visible en el archivo 194 del expediente se le corre traslado a la parte demandante en el proceso acumulado por termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación de está providencia.

igualmente se pone en conocimiento de las partes, el informe allegado por la secuestre que tiene a su cargo el inmueble, quien informa que consignó en la cuenta de depósitos judiciales, el arriendo correspondiente al mes de diciembre

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a987bbe951559ecbb238394782305722046447fa9ba3348bd642d445c4aaf5a9**

Documento generado en 24/01/2023 05:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>